



Institución Educativa Auditada: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSION PÚBLICA -Art. 30 y Art.6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-029-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR "NAPOLEON RIOS",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 10485
MUNICIPIO DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Versión Pública



San Salvador, 07 de noviembre de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ⁽¹⁾ ^(2/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ⁽¹⁾ ^(2/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar, "Napoleón Ríos" ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Directora y Presidenta del CDE del CE "Napoleón Ríos", periodo 2018 ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Santa Ana ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(4/)

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	6
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$12,000.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018	7
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	10
IX.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	10
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	10
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	11
XII.	LUGAR Y FECHA.....	11
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	11
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...	11
XV.	ANEXOS.....	12



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022- del Centro Escolar "Napoleón Ríos", C.I. N° 10485, municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, según Notificación de Auditoría Ref. NA-029-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Según registros del Sistema de Liquidación, el CE reportaba un total de US\$12,000.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2018.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en ANEXO 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Napoleón Ríos", C.I. N° 10485, municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, según registros de la Departamental de Educación de Santa Ana al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

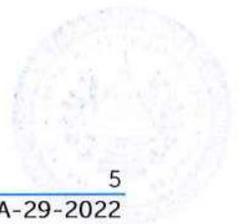
Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar "Napoleón Ríos", liquidó el fondo pendiente, correspondiente del año 2018, por un monto total de US\$12,000.00; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno.

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Falta de Liquidación de los Fondos del estado transferidos por el MINEDUCYT, en los plazos establecidos.

2. Liquidación extemporánea de fondos del Estado.

Según nuestros registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el Centro Escolar "Napoleón Ríos", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$12,000.00, correspondientes al año 2018, posteriormente el CDE, liquidó el fondo pendiente en su totalidad. No obstante, la liquidación del fondo fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva. **Ver Hallazgos N° 1**

VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Con base a los resultados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$12,000.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el Centro Escolar "Napoleón Ríos", tenía pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$12,000.00, que corresponde al año 2018, según detalle a continuación:

Tabla N° 1: Bonos Liquidados del año 2018

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2018	PROYECTO ADICIONAL: READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	12,000.00
TOTAL		US\$12,000.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la Directora y Presidenta Actual del Organismo de Administración Escolar, Señora [REDACTED] quien indicó que la causa de la falta de liquidación de los fondos recibidos corresponde a observaciones de la DDE.

Posteriormente auditoría al 03/11/2023, verificó el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), determinando que el CDE, liquidó el fondo pendiente del año 2018 por un monto total de US\$12,000.00; no obstante, la liquidación del fondo fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva, habiéndose realizado el 17 de noviembre del año 2022. La responsabilidad por la liquidación inoportuna del bono es de la Directora del centro escolar responsable del periodo 2018, Profesora [REDACTED]

ANEXO 2.

Adicionalmente, como parte del seguimiento, con base a la información contenida en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), hemos determinado que el Centro Escolar "Napoleón Ríos", no tiene otros bonos pendientes de liquidar al año 2022.



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Artículo 115: "Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos".

Causa:

no cumplimiento de funciones de Directora y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.



Efecto:

Falta de transparencia en el uso y liquidación de los fondos transferidos por el MINEDUCYT e incumplimiento a los objetivos y metas del CE.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del CE, [REDACTED] en acta de lectura de Borrador de Informe de Auditoría de fecha 19 de enero de 2023, comentó:

"El 17 de noviembre se hizo la liquidación y se envió un correo con el formulario de liquidación a la Licenciada que me atendió el 10 de noviembre de 2022. Se le envió archivo con el formulario de liquidación realizada".

Comentarios de Auditoría Interna:

Se verificó el formulario de Autoliquidación del bono pendiente del año 2018 por un monto total de US\$12,000.00, presentado en fecha 17/11/2022 a la DDE, por lo anterior, se determina que los comentarios vertidos y la documentación presentada ratifican la observación, respecto a la liquidación extemporánea de fondos del Estado.



Versión Pública

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del CE, "Napoleón Ríos",

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la Presidenta del CDE y de la DDE de Santa Ana, deberán ser remitidas a la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv. Para su seguimiento posterior.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento a recomendaciones.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Napoleón Ríos", C.I. N° 10485, municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, concluimos:

1. Que, el Consejo Directivo Escolar, liquidó la transferencia recibida por el CE, "Napoleón Ríos", por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que corresponde al año 2018, que suman en total US\$12,000.00; responsables de verificar que los gastos, corresponden a los fines establecidos.



2. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2018, con responsabilidad directa de la Directora del CE y Representante Legal del periodo 2018, Profesora [REDACTED]
3. No se tiene otros bonos pendientes al año 2022, de acuerdo a validación realizada por medio del sistema de liquidaciones.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022- Centro Escolar "Napoleón Ríos", C.I. N° 10485, municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 07 de noviembre de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED] Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED] Gerente de Auditoría Interna.
- [REDACTED] Coordinador Técnico.

XV. ANEXOS

ANEXO N° 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Consejo Directivo Escolar periodo del 01/01/2022 al 01/01/2024

Nombre:	Cargo:
	Presidenta Propietaria, Directora
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia
	Consejal Propietario, Profesor
	Secretario Propietario, Profesor
	Consejal Propietaria, Madre de Familia
	Consejal Propietario, Padre de Familia
	Consejal Propietaria, Alumna
	Consejal Propietaria, Alumna

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 19/10/2018 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:
	Presidenta Propietaria, Directora
	Tesorero Propietario, Padre de Familia
	Consejal Propietaria, Profesora
	Secretario Propietario, Profesor
	Consejal Propietaria, Madre de Familia
	Consejal Propietaria, Madre de Familia
	Consejal Propietaria, Alumna
	Consejal Propietario, Alumno

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

ANEXO 2: BONO LIQUIDADADO EXTEMPORÁNEAMENTE DEL AÑO 2018

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	10485	CENTRO ESCOLAR "NAPOLEON RIOS"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	2018	14/03/2019	5,546.35	Liquidado
2	10485	CENTRO ESCOLAR "NAPOLEON RIOS"	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2018 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	2018	20/02/2019	600.00	Liquidado
3	10485	CENTRO ESCOLAR "NAPOLEON RIOS"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2018	14/03/2019	1,512.65	Liquidado
4	10485	CENTRO ESCOLAR "NAPOLEON RIOS"	ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR 2018 RUBRO: ALMUERZO ESCOLAR	2018	30/04/2019	2,877.28	Liquidado
5	10485	CENTRO ESCOLAR "NAPOLEON RIOS"	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	2018	17/11/2022	12,000.00	Liquidado
N° Componente: 5				Sub Total:		22,536.28	
Sub total Municipio SANTA ANA :						22,536.28	
Sub total Fuente:						22,536.28	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

